

12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 10 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 251, de 27 de diciembre) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.587.255.
Primer apellido: Jurado.
Segundo apellido: García.
Nombre: Ana M.^a
Código SIRHUS: 1585910.
Denominación del puesto: Secretaria Directora General.
Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Dirección General de Infancia y Familias.
Centro de destino: Dirección General de Infancia y Familias.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 3 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 15 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 251, de 27 de diciembre) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 30.455.392.
Primer apellido: Jiménez.
Segundo apellido: López.
Nombre: Leocricia.
Código SIRHUS: 2725810.
Denominación del puesto: Secretaria General.
Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Antonio Sánchez Medina Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de octubre de 2004 (BOE de 22 de octubre de 2004), para la provisión de la plaza núm. 8/2004 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Psicología Básica», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Antonio Sánchez Medina, con Documento Nacional de Identidad número 09.179.464-A, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Básica», adscrito al Departamento de Trabajo Social y Ciencias Sociales, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 1 de febrero de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 2 de febrero de 2005, por la que se establece la cantidad anual que, en concepto de indemnización, percibirá el personal idóneo que presta servicio a la Administración de Justicia como Secretario de Juzgado de Paz, de poblaciones de menos de 7.000 habitantes, para el ejercicio 2005.

Los Juzgados de Paz, conforme a lo establecido en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, son atendidos por personal de la correspondiente Corporación Local, con excepción de los Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y aquellos otros de menor población en los que la carga de trabajo lo justifique, en los que prestarán servicio funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Estas personas idóneas perciben, por los servicios que prestan a la Administración de Justicia, y en concepto de indemnización, unas cantidades anuales que se satisfacen por períodos trimestrales, y que se fijan con arreglo a un criterio objetivo: El número de habitantes de derecho de cada municipio de acuerdo con los intervalos de población que se establecen en la presente Orden.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, sobre trasposos de bienes y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, y el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Justicia y Administración Pública, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, establecer las cuantías que percibirá el personal idóneo que desempeña la Secretaría de los Juzgados de Paz.

En consecuencia, en ejecución de lo previsto en la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, y conforme dispone el artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en virtud de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Primero. La presente Orden tiene por objeto establecer la cantidad anual que, en concepto de indemnización, percibirá el personal idóneo que preste servicio a la Administración de Justicia como Secretario de Juzgado de Paz de poblaciones de menos de 7.000 habitantes durante el año 2005.

Segundo. Las cantidades se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.04.00.143.00.1.4.B.8.

Tercero. Estas indemnizaciones anuales, que serán satisfechas trimestralmente, se fijan en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, de acuerdo con la siguiente escala:

Número habitantes/municipio	Importe anual de la indemnización a personal idóneo que presta servicio como Secretario de Juzgado de Paz
Hasta 500	1.096,05
De 501 hasta 1.000	1.686,60
De 1.001 hasta 2.000	2.246,19
De 2.001 hasta 3.000	2.285,57
De 3.001 hasta 5.000	3.209,44
De 5.001 hasta 7.000	3.762,19

Cuarto. Los Secretarios idóneos que, provisionalmente, desempeñen la Secretaría de más de un Juzgado de Paz percibirán, en tanto dure esta situación, una indemnización en cuantía equivalente al 100% de la cuantía que les correspondería por la población de cada municipio.

Quinto. Para determinar la población de derecho se han tenido en cuenta las cifras resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2004 y declaradas oficiales por Real Decreto 2348/2004, de 23 de diciembre, publicada en el BOE núm. 314, de 30 de diciembre de 2004.

Sexto. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. La presente Orden producirá efectos desde el 1 de enero de 2005.

Sevilla, 2 de febrero de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CORRECCION de errores del Decreto 552/2004, de 7 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal transferido de la Cuenca Hidrográfica del Sur (BOJA núm. 245, de 17.12.2004).

Advertido error en Decreto 552/2004, de 7 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal transferido de la Cuenca Hidrográfica del Sur, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.